



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00258 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maccaferri de Colombia Ltda
Demandados	Coimpo Colombia S.A.S
Decisión	Requiere previo a desistimiento tácito

En consideración a que se encuentra pendiente la gestión tendiente a la notificación de la parte demandada y que no hay medidas cautelares decretadas o practicadas, se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto.

Lo anterior, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del CGP.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e96084d5058a90208d9317ea76b43ce1a1f2a99dc3c57b686185b1c722f3d62**

Documento generado en 05/05/2023 10:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>